



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

N°40-2021-MDP

Pichanaqui, 08 de julio del 2021

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08-2021-MDP, de fecha 07 de julio del 2021; a través del cual, la Directora Regional de Transporte y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Junín, solicita la suscripción de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°08-2021-MDP, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – JUNÍN, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, con la finalidad de que se dote de veinte mil quinientos noventa y ocho con 50/100 (20,598.50) galones de combustible, para la ejecución del proyecto de "Rehabilitación y mantenimiento de las vías vecinales de los diferentes Centros Poblados del Distrito de Pichanaqui"; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

